

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO - dario.langleben@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON
Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MO-45711-2014
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Fecha Notificación: 3 sep 2019
Firmado y Notificado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 03/09/2019 12:55:36 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 03/09/2019 12:53:29 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Morón, 3 de Septiembre de 2019 .-

AL SEÑOR SECRETARIO
 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
 DR. DARIO LANGLEBEN
 DARIO.LANGLEBEN@PJBA.GOV.AR

S/.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S, en los autos caratulados "**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° **MO-45711-2014**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moron, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, en mi carácter de Secretaria y por disposición de la titular, a fin de comunicarle que en dichos actuados se ha ordenado subasta electrónica, anexándose a continuación auto de subasta, de readecuación en los términos del art. 562 (T.O. Ley 14238) y en "pdf" escrito electrónico de aceptación de cargo del martillero propuesto.-

.....El auto que ordena la presente dice en su parte pertinente "Morón, 30 de Agosto de 2019.Visto lo dispuesto a fs. 150, comuníquese por Secretaría mediante oficio electrónico al Registro Público de Comercio la subasta electrónica decretada en autos...Fdo. Roxana Patricia Ayale. Juez.-

SALUDO A UD. ATTE

FS. 146 ---AUTO DE SUBASTA.-

MORON, 13 de Junio de 2019 .-pm

..... En atención a lo pedido , estado de la ejecución y lo que resulta de las constancias de autos, **se decreta la venta en pública subasta** del automóvil prendado DOMINIO NDH 683 con la base de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, al contado y al mejor

postor. por intermedio del martillero propuesto MARIANO ESPINA, el que previa aceptación del cargo por ante el actuario y publicación de edictos por el término de **dos días** en el **BOLETIN JUDICIAL**, procederá a llenar su cometido, fijando fecha y hora para la realización del remate. Comisión **5%**, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día bajo apercibimiento de multa. Líbrese mandamiento de secuestro del rodado prendado, el que será entregado al martillero. (arts. 558, 559, 563, 576 y 580 del ritual).-

.....Se deja constancia que el saldo de precio, en caso de no exceder la suma de \$ 30.000, deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales en moneda de curso legal. Hágase constar ello en el edicto a publicarse. En caso que la seña exceda la suma de \$ 30.000; el martillero recibirá en efectivo hasta dicho importe debiendo depositarlo a nombre y cuenta de estos obrados en el Bco. de la Pcia de buenos Aires Sucursal Tribunales de Morón cuya apertura electrónica dispongo en este acto. Y, el remanente de la seña deberá el adquirente depositarlo y/o transferirlo (comunicación A 5157 BCRA) en dicha cuenta dentro del plazo de las 24 horas de suscripto el boleto de compraventa bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada al martillero, de tener por fracasada la subasta y responder por eventuales daños y perjuicios" .-

Por otro lado, se deja establecido que " el saldo de precio de venta" deberá ser transferido a nombre y cuenta de autos cuya apertura se dispusiera precedentemente, dentro del plazo previsto en el art. 581 del C. Procesal y con el apercibimiento que el mismo determina-

..... Inclúyese en el edicto de remate la siguiente frase: " El martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes, así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta, el importe que le requiera el martillero.-

..... Respecto del planteo efectuado por la parte actora en relación a las deudas que pudiese tener el vehículo a subastar: Siendo que las mismas se trasladan al precio que se obtenga del remate ordenado se difiere el tratamiento de lo solicitado para la oportunidad en que se establezca la orden de privilegios de los créditos que pesan sobre el mismo (cfe. arg. art. 590 del ritual).-

.....Sin perjuicio de ello incluyase en el edicto a publicarse la deuda que por patente afecta al mismo que surge del informe de fs. 123/125 y la fecha de ella.-

.....Hágase saber también al martillero designado que en caso de fracasar la primera subasta por falta de postores; la segunda se efectuara treinta minutos después con una retasa del 50% de la deuda. Y si también fracasare treinta minutos después se deberá realizar una tercera sin base y al mejor postor.-

..... Por último a fin de considerar la solicitud de eximición de seña en caso de resultar adquirente el actor requerida deberá el actor practicar liquidación de su crédito.-

.....Respecto de la facultad de compensar: Se difiere ella para ser considerada en la oportunidad prevista en el art. 589 y 590 del ritual.-

..... **Hágase saber al Sr. Juez embargante que surge del informe de dominio la realización de la presente.-A esos fines se librese el pertinente oficio vía electrónica el que dispongo en este acto.-**

En la misma fecha se libró oficio electrónico al Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 Deptal Conste.-
Fdo. ROXANA PATRICIA AYALE JUEZ.-

FS. 150---READECUACION AUTO SUBASTA

Morón, 22 de Agosto de 2019.-

.....Al escrito electrónico: En primer lugar se tiene presente la aceptación de cargo efectuada por el martillero propuesto Mariano M. Espina Rawson. Por constituido el domicilio procesal y electrónico detallado. Presente lo demás. Hágase saber.-

.....Al pto. II: se tiene presente lo comunicado y se agregan las fotografías que en "pdf" se anexas que denotan el estado del automotor a subastarse.-

.....Al pto. III: Dados los argumentos expuestos en el escrito a despacho y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 54 Inc. 1 Ap. b) de la ley 10973; se modifica la comisión que percibirá el martillero en caso de efectuarse la subasta ordenada en autos, fijando la misma en el **8% del valor de venta.**-

.....Al pto. V: Visto lo establecido por el **art. 562 del CPCC (T.O.Ley 14238)** y Ac. 289/19 SCBA, **se readecúa el decreto de subasta de fs. 146**, dejándose constancia que **la misma lo será en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada.**-

.....A los fines de la inscripción de la subasta en el Registro Respectivo, deberá el Sr. Martillero proponer día y hora del inicio de la puja virtual, la que deberá ser aceptada por el Juzgado.-

.....La subasta (puja virtual) tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado por el Juzgado con antelación no menor a los quince días hábiles.-

.....Con una antelación mínima de 10 días hábiles del inicio de la subasta electrónica-fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA, el contenido del edicto ordenado a fs. 146 el que deberá contener los recaudos establecidos por el art. 559 del CPCC- T.O Ley 14.238 (art. 4to. Ac. 3604/12 SCBA).-

.....Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en el Registro Judiciales con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24 Anexo I AC. 3604/12 SCBA).-

.....Quién se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-

.....Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas una vez que se realice la audiencia prevista a continuación.-

.....Finalizada la subasta, y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse y en la que deberán comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA).-

.....Al punto V: No siendo parte el experto en este proceso no ha lugar a la autorización conferida.-
FDO. ROXANA PATRICIA AYALE. JUEZ.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6N4TJ0





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO - dario.langleben@pjba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON
 Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
 Número de causa: MO-45711-2014
 Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
 Destinatarios: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
 Fecha Notificación: 21 oct 2019
 Firmado y Notificado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 21/10/2019 10:05:09 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
 Firmado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 21/10/2019 10:04:36 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
 Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Morón, 21 de Octubre de 2019 .-

AL SEÑOR SECRETARIO
 DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
 DEPARTAMENTAL
 DR. DARIO LANGLEBEN
 DARIO.LANGLEBEN@PJBA.GOV.AR

S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S, en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" Expte N° MO-45711-2014, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moron, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, en mi carácter de Secretaria y por disposición de la titular, a fin de comunicarle que en dichos actuados se ha ordenado hacerle saber ante su requerimiento lo siguiente: Morón, 21 de Octubre de 2019.....Por recibida la comunicación efectuada por el Encargado del Registro de Subastas Judiciales Seccional Morón con fecha 17/10/19 (13:34 hs). En atención a lo requerido, librese oficio electrónico al mencionado Registro, informándose el monto exacto del depósito en garantía determinado a fs. 153 último párrafo en la suma de \$ 9.074,38, y la cuenta de autos y CBU de la misma informada el día 18/10/19, por la sucursal tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires Né 5098-5879014- CBU 0140030427509858790149. Asimismo en atención a lo requerido, se hace saber que se permite la compra en comisión bajo lo prescripto en el art.582 CPCC, pero no se admitirá la cesión del acta de adjudicación. El usuario que se presente a fin de intentar una compra en comisión denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de su admisibilidad de su inscripción en la subasta. Finalmente, se hace saber que si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mayor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se le llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual superior al 95% de la oferta. En caso que no la ratifique, se

seguir el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique la oferta. Hase constar en el oficio a librarse al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Morán. Fdo. Roxana Patricia Ayale. Juez.-
SALUDO A UD. ATTE

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7KV1EN



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO - dario.langleben@pjba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON
 Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
 Número de causa: MO-45711-2014
 Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
 Destinatarios: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
 Fecha Notificación: 25 oct 2019
 Firmado y Notificado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 25/10/2019 11:54:09 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
 Firmado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 25/10/2019 11:53:53 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
 Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Morón, 25 de Octubre de 2019 .-
 AL SEÑOR SECRETARIO
 DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
 DEPARTAMENTAL
 DR. DARIO LANGLEBEN
 DARIO.LANGLEBEN@PJBA.GOV.AR
S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S, en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" Expte N° MO-45711-2014, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moron, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, en mi carácter de Secretaria y por disposición de la titular, a fin de comunicarle que en dichos actuados se ha ordenado hacerle saber lo siguiente: Morón, 25 de Octubre de 2019... Se agrega la deuda actualizada de patentes que en "pdf" acompaña el martillero, la que se hará constar en los edictos a publicarse. De la lectura de dicho informe, se advierte que en el primer auto de subasta del 13/06/2019 (fs. 146) que fuera readecuado a la modalidad electrónica mediante providencia de fs. 150, se ha incurrido en un error al consignar el dominio del automotor prendado objeto de remate como NDH 683, cuando de las constancias de autos el rodado objeto de la ejecución es el DOMINIO NDH653. Por ello, rectifíquese dicho decreto en tal sentido. Hágase saber al Registro de Subastas Judiciales, mediante oficio electrónico.-

SALUDO A UD. ATTE

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: R75X L0



230900431016123138

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO - dario.langleben@pjba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MORON
 Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA
 Número de causa: MO-45711-2014
 Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
 Destinatarios: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
 Fecha Notificación: 29 oct 2019
 Firmado y Notificado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 29/10/2019 12:54:37 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
 Firmado por: ARRIAZA IRIGOYEN Veronica Vivian. veronica.arriazairigoyen@pjba.gov.ar. 29/10/2019 12:54:16 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
 Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Morón, 29 de Octubre de 2019.-
 AL SEÑOR SECRETARIO
 DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
 DEPARTAMENTAL
 DR. DARIO LANGLEBEN
 DARIO.LANGLEBEN@PJBA.GOV.AR

S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S, en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BLAHA DECIMA SERGIO DANIEL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" Expte N° MO-45711-2014, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moron, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, en mi carácter de Secretaria y por disposición de la titular, a fin de comunicarle que en dichos actuados se ha ordenado hacerle saber lo siguiente: Morón, 29 de Octubre de 2019...Se tiene presente la nueva fecha propuesta por el martillero para la realización de la subasta electrónica ordenada en autos en conformidad con el encargado del Registro de Subastas Electrónicas departamental, conforme se desprende del acta que en "pdf" se anexa, Fecha de Inicio: 29 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs y Fecha de Finalización: 13 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs., como así también de exhibición del vehículo a subastarse para el día 21 de noviembre de 2019 de 10 a 13 hs, las que se harán constar en los edictos a publicarse.-

.....A tanto ello se modifica la audiencia fijada en autos a fs. 161 en los términos previstos por el art. 38 Anexo I-Ac. 3604/12 SCBA, para el 6 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, la que se harán constar en los edictos. Comúnmente se mediante oficio al Registro de Subastas Judiciales.-

SALUDO A UD ATTE.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 8Z8KWO



